



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología

Ayudas para el Fomento de la Cultura Científica y de la Innovación 2011

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas al Programa de Cultura Científica y de la Innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

- 1) **Proyectos de fomento de la cultura científica;** cuya finalidad es financiar proyectos que tengan por objetivo fomentar la cultura científica en la sociedad. Dichos proyectos desarrollarán actividades de difusión, divulgación y comunicación desde la perspectiva de la organización de eventos u otras actividades formativas y de entretenimiento presenciales y la generación y distribución de productos y herramientas para la divulgación, cuyo destinatario final es la sociedad o segmentos específicos de ésta. Esta línea de actuación incluye 4 modalidades de acciones que se diferencian por su público objetivo o por estar enmarcados en eventos y celebraciones específicas:
 - a. **Modalidad 1.1. Cultura científica en la ciudadanía;** proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica dirigidos a público no especializado y ligados a los valores sociales y económicos de la actividad científica.
 - b. **Modalidad 1.2. Fomento de las vocaciones científicas;** proyectos orientados a fomentar e impulsar las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora y la puesta en valor de su utilidad social y económica y su atractivo como profesión.
 - c. **Modalidad 1.3. Conmemoraciones científicas de 2011;** proyectos relacionados con las conmemoraciones científicas de 2011, especialmente la celebración del Año Internacional de la Química y del Año Internacional de los Bosques.
 - d. **Modalidad 1.4. Proyectos de Semana de la Ciencia 2011;** proyectos de actividades de divulgación científica enmarcados en la Semana de la Ciencia 2011 que se celebrará a lo largo del mes de noviembre (dichos proyectos deberán proponer actividades con un elevado impacto social, que renueven los formatos de actividad).
- 2) **Proyectos de fomento de la cultura de la innovación;** cuya finalidad no es otra que financiar proyectos que fomenten la cultura de la innovación y el talento innovador y creativo en dos públicos clave para el desarrollo de una sociedad innovadora: las empresas y los jóvenes. Dichos proyectos desarrollarán actividades presenciales o virtuales de puesta en valor de la innovación como motor de progreso en nuestra sociedad. Por tanto, la línea de actuación contempla las siguientes dos modalidades de acciones:
 - a. **Modalidad 2.1. Proyectos de fomento de cultura de la innovación;** proyectos dirigidos a sensibilizar a las empresas, en especial las PYMES, sobre la importancia competitiva de la Innovación y de la implantación de una cultura innovadora en las organizaciones.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- b. **Modalidad 2.2. Proyectos de fomento del talento innovador y la creatividad;** proyectos de actividades que fomenten la creatividad y la innovación en los más jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y valores propios de una generación preparada para el cambio y las nuevas ideas en la sociedad del conocimiento.
- 3) **Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación;** al igual que en años anteriores, desde la FECYT se desea seguir impulsando las redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación que la Fundación coordina, con el objetivo de promover la optimización de los recursos divulgativos disponibles y la potenciación de actuaciones conjuntas entre los integrantes de estas redes, intermediarias entre los colectivos investigador e innovador y los medios de comunicación, así como entre los primeros y la sociedad:
- a. **Modalidad 3.1. Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i);** desde esta modalidad se dará apoyo al programa anual de actividades dirigidas a la promoción de la cultura científica y de innovación desde una UCC+i, unidad integrada en instituciones que generan conocimiento, sea de nueva creación o ya existente. El objetivo de estas Unidades será actuar en el área de divulgación científica y de la innovación, en las relaciones que la entidad solicitante debe mantener con los medios de comunicación para difundir los resultados de sus actividades de investigación y en la formación que pongan en marcha en materia de divulgación científica y de la innovación. Los productos de divulgación generados por las UCC+i elaborados con la ayuda recibida de esta convocatoria serán susceptibles de ponerse a disposición de los demás miembros de las redes coordinadas por la FECYT (*dentro de esta modalidad, sólo se podrá presentar una única solicitud por cada entidad con personalidad jurídica propia, a la que pertenezca o se adscriba la UCC+i*).
- b. **Modalidad 3.2. Red de Museos de Ciencia y Tecnología;** los proyectos de fomento de cultura científica y de la innovación que vayan a ser ejecutados por museos, centros de ciencia y tecnología y planetarios para su financiación por la presente convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente en esta modalidad. Dichos proyectos deberán estar organizados en colaboración con otro/s museo/s, centro/s de ciencia y tecnología o planetario/s, o generar productos que puedan ser utilizados por los miembros de cualquiera de las redes coordinadas por la FECYT.
- c. **Modalidad 3.3. Red de Emprendedores;** proyectos destinados a promover actividades de divulgación del emprendimiento en la sociedad realizados por entidades públicas o privadas. Los proyectos desarrollarán actividades que incrementen la visibilidad y el reconocimiento social de las iniciativas emprendedoras de éxito.
- d. **Modalidad 3.4: Red Local de Divulgación de la Ciencia y la Innovación;** proyectos destinados a dar apoyo a un programa anual de actividades dirigidas a la promoción de la cultura científica y de innovación realizada desde los Ayuntamientos, con el fin de potenciar los esfuerzos realizados a nivel local en materia de divulgación.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos que resulten finalmente aprobados y financiados en virtud de esta convocatoria, **deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 1 año natural desde la fecha de resolución definitiva de la presente convocatoria** (con fecha límite estimada para el 31 de julio de 2011).

3. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria podrán financiar **hasta una cuantía máxima del 60% del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 € por solicitud** (*si finalmente el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto*).

La percepción de las ayudas de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (*esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad financiada*).

El beneficiario deberá comunicar a la FECYT la obtención de otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de financiación por la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de la presentación de la solicitud, posteriormente tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos (*cuando se produzca un exceso de las ayudas percibidas de distintas entidades respecto del coste total de la actividad y aquellas fueran compatibles entre sí, la FECYT reducirá el importe de la ayuda otorgada por ella en proporción al exceso de las ayudas totales percibidas respecto del coste total de dicha actividad*).

4. GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Se considerarán gastos susceptibles de financiación, los que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de financiación, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda y estén pagados a la presentación de la justificación de la ayuda.
- b) Aquellos que sean identificables y controlables.
- c) Aquellos que se sujeten a los precios de mercado.

En particular, las ayudas concedidas podrán aplicarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- a) **Costes de personal de la entidad;** será financiable el 100% del coste laboral del personal de la entidad contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda. *No se financiarán los costes de personal fijo vinculado estatutariamente o contractualmente a la entidad beneficiaria.* No obstante, en el caso de la modalidad de participación 3.1. Unidades de Cultura Científica y de la Innovación, será financiable el 100% del coste de la contratación laboral de personal de la entidad vinculado a la realización de las labores de divulgación y comunicación de la ciencia, propias de las UCC.
- b) **Amortización de material inventariable;** excluida la correspondiente a la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina, siempre que la amortización corresponda a adquisiciones de material que:
 - a. Tenga relación directa con la ejecución de la actividad.
 - b. No exista otra financiación para las mismas.
 - c. La amortización correspondiente esté debidamente contabilizada por la entidad con arreglo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- c) **Otros gastos, directamente derivados de la ejecución de la acción financiada y debidamente justificados;** material fungible, material bibliográfico, viajes y alojamientos, colaboraciones externas como asistencia técnica y gastos externos de consultoría, gastos de publicidad, etc.

Quando el importe del gasto financiable sea superior a 18.000 €; en el supuesto de contratación de suministros o prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica; el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características de los gastos objeto de la ayuda, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la ayuda (*la elección entre las ofertas presentadas, que deberá incluirse en la memoria económica, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa*).

En el supuesto de solicitudes participadas por más de un solicitante, la relación justificativa deberá ser presentada por el coordinador, incluyendo todos los gastos incurridos por cada uno de los participantes (*no se admitirá como gasto financiables facturas emitidas entre entidades participantes en la misma solicitud, salvo que el*



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

servicio facturado esté debidamente justificado para la realización de la acción y sea soportado con gastos que se consideren financiables de conformidad con la presente convocatoria).

Los tributos serán gasto financiable cuando el beneficiario de la ayuda los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos financiables los impuestos indirectos (I.V.A. o equivalente), cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará con base en la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la ayuda.

Los gastos financieros, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad financiada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, se considerarán gastos financiables. Asimismo, serán financiables los gastos de garantía bancaria.

Finalmente, será financiable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por un auditor en el caso de que proceda, hasta un límite del 3% de la ayuda concedida.

5. SUBCONTRATACIÓN

Los beneficiarios podrán subcontratar parcialmente la actividad objeto de la ayuda, siempre que el porcentaje no exceda del 50% del importe de la actividad. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda, cuando esta actividad pudiera ser realizada directamente por la entidad beneficiaria. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad objeto de la ayuda, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando la actividad subcontratada con terceros sea de importe superior a 60.000 €, la subcontratación deberá ser previamente autorizada por la FECYT y ser formalizada por escrito cuando un solo contrato supere el importe mencionado. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, frente a la FECYT.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

La presentación de solicitudes de concesión de ayudas o de cualquier otro tipo de solicitud, escrito o comunicación, realizada por los solicitantes, se realizará a través del sistema electrónico establecido al efecto en la dirección Web de la FECYT www.convocatoria2011.fecyt.es (**no será admisible la firma y presentación de solicitudes en soporte papel**).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

El primer paso para inscribir sus solicitudes es registrarse como responsable del proyecto en el menú lateral de la página de inicio de la citada web.

Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica y de la innovación 2011

REGISTRO BASES INSTRUCCIONES LOGOTIPOS CALENDARIO RESOLUCIÓN

Acceso web

Usuario

Clave

ACEPTAR

[Nuevo Usuario](#)
[Recuperar clave](#)

Bienvenid@

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 14 de febrero hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 24 de marzo de 2011.

Bienvenid@ a la página web de la Convocatoria de ayudas para el programa de cultura científica y de la innovación 2011.

Para participar deberá en primer lugar darse de alta en Acceso web. Sólo deberá darse de alta una vez. Si ya es un usuari@ registrad@ podrá acceder a su área de participante indicando su usuario y clave.

Le recomendamos que antes de proceder al registro consulte el apartado Instrucciones donde encontrará la Guía de participación en la que se detalla el procedimiento de participación.

Asimismo, tiene a su disposición un documento de Preguntas frecuentes en la que se publicarán las respuestas a las principales dudas que pueden surgir en el proceso.

Por último, podrá conocer con detalle las características del proceso de evaluación que se va a realizar a través de la Guía de evaluación, disponible en el apartado Bases.

Esperamos que esta documentación le resulte de utilidad. No obstante, si precisara ayuda u otra información adicional puede solicitarla en el teléfono 914251926 o mediante correo electrónico en la dirección convocatoria2011@fecyt.es.

La cumplimentación de la solicitud es online y debe ser rellenada con los datos de la persona responsable de la acción (tras rellenar los datos de registro, recibirá un correo electrónico de confirmación de las claves de acceso al sistema; **usuario y contraseña**).

Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica y de la innovación 2011

REGISTRO BASES INSTRUCCIONES LOGOTIPOS CALENDARIO RESOLUCIÓN

Acceso web

Usuario

Clave

ACEPTAR

[Nuevo Usuario](#)
[Recuperar clave](#)

Nuevo usuario

Los datos de registro facilitados en este formulario deberán ser los del responsable de los proyectos que se solicitan

* NIF / NIE

* Nombre

* Apellidos

* Usuario
(mínimo 6 car)

* Clave
(6 car, con letras y números)

* Confirmar clave

* Email

* Confirmar email

CANCELAR ACEPTAR



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Una vez tenga las claves de acceso, éstas han de ser introducidas en el menú lateral izquierdo de la página de inicio de la web para poder conectarse al sistema telemático de participación en la convocatoria (*le recordamos que cada solicitante tiene una única clave de acceso, por lo tanto, si usted va a ser responsable de varias acciones, tendrá que registrarse una única vez y asociar a este registro tantas solicitudes como desee presentar*).



Si no recuerda las claves de acceso, tiene a su disposición, en el menú lateral izquierdo, un botón que le permite recuperar la contraseña.

Tras introducir las claves de acceso en la aplicación, accederá al área de usuario, de acceso restringido, donde podrá comenzar a cumplimentar cada uno de los apartados y datos requeridos para inscribir las solicitudes.





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Una vez que el solicitante vaya cumplimentando los campos de cada uno de los apartados, para conservar la información debe pulsar la opción “guardar” que tiene disponible al final de cada uno de dichos apartados (los campos consignados con un asterisco son de cumplimentación obligatoria).

Convocatoria FECYT 2011 - Windows Internet Explorer
http://www.convocatoria2011.fecyt.es/Publico/Area_Usuario/Formularios_Solicitud/acciones/FormSolicitudes.aspx

Nº caracteres introducidos: 0 Contar

* **Objetivo general** (Mínimo: 1000 caracteres, máximo: 2000 caracteres. Ambos contando espacios)

Nº caracteres introducidos: 0 Contar

Fecha de inicio del periodo de ejecución Fecha final del periodo de ejecución
Ej: (DD/MM/AAAA) El periodo de ejecución deberá estar comprendido entre el 14 de febrero de 2011 y el 31 de julio de 2012.

GUARDAR

FECYT
De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los interesados de la inclusión de sus datos de carácter personal en el fichero automatizado "Ayudas y Convocatorias" del que es titular la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, y que tiene por finalidad la gestión de las convocatorias y ayudas de dicha entidad. Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercer dirigiéndose a la sede de la FECYT, s.l.a en C/ Pedro Teixeira, 3, 2ª Planta - 23020 Madrid

Hasta que la solicitud no se eleve a definitiva, la misma será considerada un borrador y podrá ser modificada tantas veces como desee el solicitante (en caso de que el solicitante detecte algún error en la solicitud una vez que haya sido elevada a definitiva, deberá solicitar las modificaciones a través del modelo genérico disponible en el apartado “instrucciones” de la página web de la convocatoria y subiendo dicho documento en el área de usuario).

convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica y de la innovación 2011

REGISTRO EASES INSTRUCCIONES LOGOTIPOS CALENDARIO RESOLUCIÓN

Documentos

- Guía de presentación
- Preguntas más frecuentes
- Modelo de solicitud**

Instrucciones

En esta sección puede descargarse un documento con las preguntas más frecuentes sobre el proceso de inscripción y otro con la guía de presentación de solicitudes.

Además, dispone de un modelo de solicitud genérico con el que podrá remitirnos a través de la plataforma cualquier petición relacionada con su solicitud (ampliación de plazo, modificación de modalidad...)

FECYT
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los interesados de la inclusión de sus datos de carácter personal en el fichero automatizado "Ayudas y Convocatorias" del que es titular la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, y que tiene por finalidad la gestión de las convocatorias y ayudas de dicha entidad. Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercer dirigiéndose a la sede de la FECYT, s.l.a en C/ Pedro Teixeira, 3, 2ª Planta - 23020 Madrid



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Si todos los campos obligatorios estuvieran correctamente cumplimentados, el solicitante podrá proceder a elevar la solicitud a definitiva.

Posteriormente, el representante legal de la entidad podrá proceder a la firma electrónica avanzada de los documentos de la solicitud, a través de su perfil de usuario específico.

IMPORTANTE: En el apartado dedicado al representante legal de la entidad solicitante del proyecto, deberá figurar la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén (*los datos que necesite para cumplimentar este apartado podrán requerirse al Servicio de Gestión de la Investigación, concretamente al teléfono 953212322 o al correo electrónico jnaranjo@ujaen.es*).

MUY IMPORTANTE: La primera vez que se dé de alta al representante legal de la entidad, éste recibirá un correo electrónico asociado que contendrá las claves para acceder a su perfil específico en el sistema de participación, desde donde el cual se podrá proceder a su firma electrónica, de ahí que sea fundamental que, en el momento de cumplimentar el apartado dedicado a representante legal, se indique el siguiente correo electrónico vicinv@ujaen.es.

Asimismo, les rogaría que, en el momento en que eleven su solicitud a definitiva, nos lo comuniquen al Servicio de Gestión de la Investigación, concretamente al número de teléfono 953212322 o al correo electrónico jnaranjo@ujaen.es, para evitar posibles problemas informáticos de comunicación.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema electrónico disponible al efecto en la dirección Web de la FECYT www.convocatoria2011.fecyt.es.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo para la presentación de solicitudes se extenderá **hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 24 de marzo de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar problemas con la aplicación informática, a la hora de firmar en nombre de la representante legal, así como para revisar cada una de las solicitudes presentadas, se atengan al siguiente plazo interno de presentación de solicitudes; **12:00 horas del 23 de marzo de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 21 de febrero de 2011.